



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

Declaraciones tributarias y las acciones inductivas en contribuyentes MYPE

Tributario del servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho

Tesis

Para optar el Título Profesional de Contador Público

Autora

Leslie Noemi Ramirez Morales

Asesor

Dr. Angel Onzari Luna Santos


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y FINANCIERAS
Dr. CPCC. Angel Onzari Luna Santos
Código N° DNU 234

Huacho – Perú

2026



<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. No Comercial: No puede utilizar el material con fines comerciales. Sin Derivadas: Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. Sin restricciones adicionales: No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la Licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha
27/01/2020)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

METADATOS

DATOS DEL AUTOR:		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Ramirez Morales Leslie Noemi	75364466	07/08/2026
DATOS DEL ASESOR:		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO ORCID
Dr. Luna Santos Angel Onzari	15595255	https://orcid.org/0000-0001-6751-504X
DATOS DE LOS MIEMBROS DEL JURADO:		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO ORCID
M(o). Echegaray Romero Héctor Orlando	15607816	https://orcid.org/0000-0002-9198-9058
Dr. Huachua Huarancca Fredy Javier	15609670	https://orcid.org/0000-0002-2777-3287
M(o). Mauricio Valladares José Eduardo	06118452	https://orcid.org/0009-0001-9443-5907

LESLIE NOEMI RAMIREZ MORALES 2026-060152

Declaraciones tributarias y las acciones inductivas en contribuyentes MYPE tributario del servicio de transporte de c...

-  Unidad de Investigación FCECYF-Pregrado 2026
-  UNIDAD DE INVESTIGACION DE LA FCECYF-2026
-  Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::1:3615007337

Fecha de entrega

21 jul 2026, 10:39 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

21 jul 2026, 10:43 a.m. GMT-5

Nombre del archivo

TESIS_Leslie_Noemi_Ramirez_Morales_TRAMITES_1_.docx

Tamaño del archivo

14.7 MB

62 páginas

15.110 palabras

87.306 caracteres

16% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 15%  Fuentes de Internet
- 3%  Publicaciones
- 5%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

DEDICATORIA

Dios, por ser la luz que guía mi camino, la fuente de mi salud y mi inagotable fortaleza; a mis padres por ser mi pilar inquebrantable, por sus sacrificios silenciosos y por el amor incondicional que forjó en mí la perseverancia para alcanzar este sueño profesional, a mis hermanos por su constante aliento y por compartir la alegría de este logro, el cual les dedicó con profundo afecto y gratitud.

La Autora

AGRADECIMIENTO

En primer lugar a Dios por ser la fuente inagotable de vida y salud que me permitió perseverar y cumplir mis metas profesionales; a mi madre por ser mi más grande ejemplo de resiliencia, enseñándome con su esfuerzo y su espíritu inquebrantable el valor de la lucha, a mis queridos abuelos y a mi madrina por ser mi modelo a seguir, cuya dedicación y guía constante me inspiraron a cada paso en este camino, y de manera especial a mi enamorado por su amor, paciencia y por su apoyo incondicional en todo momento, siendo mi refugio y motivación.

La Autora

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
ÍNDICE.....	vii
ÍNDICE DE TABLAS.....	ix
ÍNDICE DE FIGURAS	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN.....	xiii
Capítulo I Planteamiento del problema	1
1.1. Descripción de la realidad problemática	1
1.2. Formulación del problema	3
1.2.1.Problema general.....	3
1.2.2.Problema específico	3
1.3. Objetivos de la investigación	4
1.3.1.Objetivo general.....	4
1.3.2.Objetivos específicos	4
1.4. Justificación de la investigación	4
1.5. Delimitaciones del estudio	5
Capítulo II Marco Teórico.....	6
2.1. Antecedentes de la investigación	6
2.1.1.Investigaciones internacionales.....	6
2.1.2.Investigaciones nacionales	7
2.2. Bases teóricas.....	7
2.3. Bases filosóficas.....	14
2.4. Definición de términos básicos	15
2.5. Hipótesis de la investigación.....	16
2.5.1.Hipótesis general.....	17
2.5.2.Hipótesis específicas	17
2.6. Operacionalización de las variables	17
Capítulo III Metodología	20
3.1. Diseño Metodológico	20
3.2. Población y muestra	21

3.2.1. Población.....	21
3.2.2. Muestra.....	21
3.3. Técnicas de recolección de datos	23
3.4. Técnicas para el procesamiento de la información	23
Capítulo IV Resultados.....	25
4.1. Análisis de resultados.....	25
4.2. Contrastación de la hipótesis.....	31
Capítulo V Discusión	35
5.1. Discusión de resultados.....	35
Capítulo VI Conclusiones y recomendaciones	39
6.1. Conclusiones	39
6.2. Recomendaciones.....	40
REFERENCIAS	42
Referencias Bibliográficas.....	42
ANEXOS.....	46
CUESTIONARIO.....	47
MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	52

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Variable declaraciones tributarias	18
Tabla 2 Variable acciones inductivas	19
Tabla 3 Variable declaraciones tributarias	25
Tabla 4 Dimensión declaración determinativa	26
Tabla 5 Dimensión declaración informativa	27
Tabla 6 Variable acciones inductivas	28
Tabla 7 Dimensión acciones no presenciales	29
Tabla 8 Dimensión acciones presenciales	30
Tabla 9 Las declaraciones tributarias y las acciones inductivas a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga	32
Tabla 10 Las declaraciones tributarias y las acciones inductivas no presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga	33
Tabla 11 Las declaraciones tributarias y las acciones inductivas presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga	34

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: variable declaraciones tributarias.....	25
Figura 2: dimensión declaración determinativa.....	26
Figura 3: dimensión declaración informativa.....	27
Figura 4: variable acciones inductivas.....	28
Figura 5: dimensión acciones no presenciales.....	29
Figura 6: dimensión acciones presenciales.....	30

RESUMEN

Objetivo: Identificar la influencia que ejercen las Declaraciones Tributarias para la ejecución de acciones inductivas a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho; en ese sentido se aplicaron los siguientes **Métodos:** para el sustento de las conclusiones fue necesario conocer la percepción de los contribuyentes pertenecientes a la unidad de análisis, en ese sentido se determinó una población de 196 contribuyentes de los cuales se extrajo una muestra determinándose que 78 sería el número de sujetos necesarios para obtener la información requerida, para tal efecto se construyó un cuestionario conteniendo 54 preguntas las cuales fueron respondidas en el contexto de la escala de Liker, lo cual permitió conocer la contundencia de las respuestas y para ello la escala contenía 5 alternativas que se iniciaba desde una negación absoluta hasta llegar progresivamente hasta una aseveración absoluta; esa información fue procesada a través de la estadística descriptiva permitiendo obtener como **Resultados:** que cuando se consultó sobre las declaraciones tributarias, el 65,4% de los representantes señalaron que sus declaraciones tributarias las presentaron solo una vez, ello indica que casi una tercera parte han tenido que presentar declaraciones rectificatorias; asimismo cuando se logró determinar que el 53,8% de los representantes señalaron que asumieron acciones inductivas motivadas por sus tributos declarados, debido a que las acciones inductivas no solo se generan por el contribuyente sino que también son inducidas por acciones con sus proveedores, clientes o instituciones que participaron en los hechos impositivos; los datos también permitieron aplicar el coeficiente de Spearman formulando la **Conclusión:** de que las declaraciones tributarias influyen moderadamente para la ejecución de acciones inductivas a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho, (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,475)

Palabras clave: declaraciones tributarias, obligaciones tributarias, acciones inductivas fiscales, fiscalización tributaria.

ABSTRACT

Objective: To identify the influence of Tax Declarations on the implementation of inductive actions for taxpayers of the Taxpayer MYPE who provide freight transport services in the District of Huacho; in this sense the following **Methods** were applied: to support the conclusions it was necessary to know the perception of the taxpayers belonging to the unit of analysis, in this sense a population of 196 taxpayers was determined from which a sample was extracted, determining that 78 would be the number of subjects necessary to obtain the required information, for this purpose a questionnaire was built containing 54 questions which were answered in the context of the Likert scale, which allowed to know the conclusiveness of the answers and for this the scale contained 5 alternatives that started from an absolute negation until progressively reaching an absolute affirmation; This information was processed through descriptive statistics, allowing us to obtain the following **results:** that when asked about tax returns, 65.4% of the representatives indicated that they had only filed their tax returns once, which indicates that almost a third have had to file amended returns; likewise, when it was determined that 53.8% of the representatives indicated that they took inductive actions motivated by their declared taxes, because inductive actions are not only generated by the taxpayer but are also induced by actions with their suppliers, clients or institutions that participated in the taxable events; The data also allowed for the application of Spearman's rank correlation coefficient, leading to the **conclusion** that tax returns have a moderate influence on the implementation of tax incentives for micro and small enterprises (MSEs) that provide freight transport services in the Huacho District (two-tailed significance = $0.000 < 0.01$; $Rho = 0.475$).

Keywords: tax returns, tax obligations, tax incentives, tax audits.

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión ha establecido que cuando se concluyan los estudios universitarios, el egresado debe desarrollar un trabajo de investigación, en ese sentido el presente documento titulado: Declaraciones tributarias y las acciones inductivas en contribuyentes MYPE Tributario del servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho, se enmarca en el reglamento vigente para la obtención del Título Profesional de Contador Público y ha sido desarrollado por capítulos como se describe a continuación:

El Planteamiento del Problema se ha desarrollado en el Capítulo I y se descrito la realidad problemática, se ha incluido los problemas, objetivos, la justificación y delimitaciones de la investigación.

El Marco Teórico está siendo expuesto en el Capítulo II, en él se han incluido los antecedentes, las bases teóricas, las bases filosóficas, términos básicos, las hipótesis y la operación de las variables.

La Metodología fue desarrollada en el Capítulo III, él se han considerado al diseño metodológico, la población, la muestra, así como las técnicas para la obtención y procesamiento de los datos obtenidos.

Los Resultados están incluidos en el Capítulo IV, en el se ha expuesto el análisis de los resultados obtenidos por la estadística descriptiva e inferencial.

La Discusión está desarrollada en el capítulo V, en el se han confrontado los resultados de la presente investigación frente a la información obtenida de las diversas fuentes.

Las Conclusiones y Recomendaciones se detallan en el capítulo VI.

Capítulo I Planteamiento del problema

1.1. Descripción de la realidad problemática

Los sujetos se concentran en naciones y en ellas empoderan para que el Estado asuma la responsabilidad de conducir las políticas económicas con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios públicos, en ese sentido el óptimo manejo de la economía se verá reflejado en la calidad e impacto de los servicios públicos que reciban los ciudadanos, asimismo, es conveniente agregar que el actuar de los sujetos representa un rol importante en el logro de los objetivos, en la medida de que resultará trascendente la práctica de los valores que representa el compromiso social.

Para un manejo económico estructurado el Estado elabora el presupuesto nacional, el cual de una manera responsable debe formularse en función a los ingresos proyectados, al respecto González, (2024) señaló que si el contribuyente omite declarar ingresos ello genera un competencia tributaria desleal entre los contribuyentes lo cual está ligado al régimen tributario en que se encuentren acogidos, porque la omisión tendrá mayor efecto ante el Fisco dependiendo del régimen; en tal contexto se reconoce que uno de los pilares más importantes de la sostenibilidad del presupuesto, lo representa la recaudación tributaria y ello está vinculado a la efectividad de la gestión de la Administración Tributaria que se inicia desde la generación del hecho imponible hasta la extinción de la deuda tributaria; para ello es necesario tener un marco normativo fiscal enfocado a reducir las actividades informales, contextualizando el cumplimiento de los aspectos formales y sustanciales de la obligación tributaria. En el Perú la SUNAT tiene un marco normativo que viabiliza la gestión de la recaudación fiscal, sin embargo, no se ha logrado una reducción significativa de la informalidad; ante ello han reemplazado los procedimientos tributarios formales que se realizaban utilizando recursos físicos, por aquellos basados en la digitalización, en ese aspecto la evidencia de la ejecución de un hecho imponible se testimonia a través de los comprobantes electrónicos lo cual es informado a la SUNAT, en ese aspecto es conveniente citar a los representantes del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT (2024) quienes señalaron que pese a que la Administración Tributaria acopia información que se encuentra contenida en el comprobante electrónico tanto del vendedor como también del comprador, ello implica la develación de la confidencialidad de los bienes o servicios comercializados, sin embargo, el fisco tiene la obligación de reservar la información contenida en las declaraciones o documentos proveniente del contribuyente o de terceros; en ese sentido conforme a lo anterior tal información para la SUNAT le representa la materia

prima para poder realizar sistemáticamente, el cruce de información donde se contraste lo declarado por los sujetos intervinientes en las operaciones comerciales, al respecto es conveniente puntualizar que pese a que la administración tributaria conoce el detalle de las compras y ventas, es necesario que el contribuyente elabore la declaración donde se plasme la información de sus operaciones; al respecto Collosa, (2021) señaló que con el avance de la inteligencia artificial, ésta herramienta en base al análisis del comportamiento del contribuyente frente a las obligaciones fiscales, ella será capaz de establecer patrones que pronostiquen la conducta de los contribuyentes proponiendo declaraciones prellenadas lo cual viabilizará el cumplimiento del pago de las obligaciones tributaria; en ese sentido, conforme a la normativa vigente una vez que ha transcurrido el periodo de devengue, el contribuyente teniendo en consideración el último dígito de su RUC deberá liquidar el tributo y formular su declaración a la cual conforme a su contenido se le denomina Declaración Tributaria Determinativa; por el contrario si existiera la obligación de dar a conocer hechos o condiciones de los bienes del contribuyente entonces se trataría de una Declaración Tributaria Informativa; en tal contexto la inobservancia del plazo para cumplir con la presentación ante la Administración Tributaria genera una infracción la cual esta sancionada con una multa que, según sea el caso podría aplicársele la gradualidad y cuyo impacto dependerá del sujeto que motive la regularización de la deuda fiscal.

La primera declaración tributaria vinculada a un determinado periodo de devengue que se presente ante la SUNAT, será considerada original y si hubiera presentaciones posteriores a ella, la última que se presente generará los efectos tributarios que correspondan; en ese sentido la liquidación del tributo testimoniado en la declaración, más la información de otras fuentes permiten a la SUNAT validar la alícuota del tributo, y de detectarse alguna inconsistencia ello provoca que el Administrador Tributario inicie acciones inductivas que conforme a su facultad discrecional, podrían ser presenciales o no presenciales, tales acciones buscarán definir cuál de las partes intervinientes en una transacción comercial, ha presentado declaraciones tributarias, conteniendo omisiones que generan obligaciones tributarias, por lo tanto serán imputadas al infractor; cabe agregar que la Administración Tributaria ha delegado funciones como agentes de recaudación a los propios contribuyentes tanto en su condición de vendedor como de comprador, lo cual incide sobre operaciones con alto índice de evasión y para tal efecto vienen aprovechando a las transacciones comerciales que tienen la imposición del IGV; al respecto los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas del Perú (2025) señalaron que la estrategia antes señalada ha permitido identificar a nuevos contribuyentes, se ha afectado a la evasión reduciendo la informalidad del IGV y

pese a ello, los sistemas de recaudación se encuentran en permanente evaluación para innovarlos y poder mantener la optimización de la efectividad de la recaudación fiscal.

Las acciones inductivas se ejecutan en apego al derecho del debido proceso, en tal proceso el contribuyente puede ejercer su derecho y puede presentar el sustento con la intención de levantar las observaciones atribuidas por la Administración Tributaria, es así que si el sustento presentado es contundente se dará por levantada la observación de lo contrario la SUNAT podría iniciar un proceso de fiscalización; conforme a lo antes mencionado la liquidación inadecuada del tributo motiva la generación y la presentación de las declaraciones tributarias inconsistentes, lo cual pueden generar gastos adicionales al contribuyente, no propiamente por el tributo omitido, sino por las sanciones e intereses que deberá de asumir con motivo de la regularización; teniendo en consideración lo expuesto anteriormente, en la presente investigación se buscó conocer cuál ha sido la trascendencia de la presentación de las declaraciones tributarias como factor motivante para la generación de las acciones inductivas fiscales, y en base a la información que se ha acopiado, se han identificado los principales factores con lo cual se están presentando recomendaciones que buscan contribuir con el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales de las declaraciones tributarias, además con ello se estaría reduciendo la probabilidad de los contribuyentes tengan que asumir gastos para atender las infracciones fiscales.

1.2. Formulación del problema

En el marco de la realidad problemática expuesta se han planteado los problemas.

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la influencia que ejercen las Declaraciones Tributarias para la ejecución de acciones inductivas a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho?

1.2.2. Problema específico

¿Cuál es la influencia que ejercen las Declaraciones Tributarias para la ejecución de acciones inductivas no presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho?

¿Cuál es la influencia que ejercen las Declaraciones Tributarias para la ejecución de acciones inductivas presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho?

1.3. Objetivos de la investigación

Considerando los problemas formulados se han establecidos los objetivos en la presente investigación.

1.3.1. Objetivo general

Identificar la influencia que ejercen las Declaraciones Tributarias para la ejecución de acciones inductivas a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho.

1.3.2. Objetivos específicos

Identificar la influencia que ejercen las Declaraciones Tributarias para la ejecución de acciones inductivas no presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho.

Identificar la influencia que ejercen las Declaraciones Tributarias para la ejecución de acciones inductivas presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho.

1.4. Justificación de la investigación

Justificación práctica

En la presente investigación se realizó un trabajo de campo consistente en obtener información que revele la forma práctica en que los contribuyentes generan y presentan sus declaraciones tributarias, asimismo se buscó conocer si tales documentos han generado acciones inductivas de parte de la SUNAT, en tal contexto se pretendió develar cuales han sido las incidencias que ellas han generado; con toda esa información se han evaluado las situaciones y se están presentando recomendaciones que buscan contribuir con la optimización de la generación de las declaraciones tributarias, y con ello reducir la probabilidad de que el contribuyente tenga que asumir imputaciones tributarias.

Justificación teórica

En la presente investigación se buscó conocer si a los contribuyentes se les hace sencillo cumplir con los lineamientos establecidos en las normas tributarias para la formulación y presentación de las declaraciones tributarias; en tal contexto, se pretendió develar la accesibilidad de las normas como factor contribuyente para el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la liquidación de los tributos lo cual ha servido de insumo

para el cumplimiento de la presentación de las declaraciones determinativas así como de las declaraciones informativas según sea el caso; con la información que se ha obtenido se están presentando alternativas para que viabilicen una adecuada presentación de las declaraciones tributarias, con lo cual se podrá mantener la estabilidad financiera del negocio.

Justificación metodológica

Los contribuyentes ante actividades redundantes como es el caso de la elaboración de las declaraciones tributarias, implementan metodologías que les viabilice el cumplimiento de las obligaciones tributarias, dentro de ellas se encuentra la presentación de las declaraciones determinativas e informativas que tienen incidencia fiscal en el contexto de la actividad comercial del contribuyente; en tal contexto a través de la presente investigación se buscó conocer la metodología empleada por el contribuyente, la cual le ha significado un manejo adecuado de las declaraciones tributarias, y con la información que se ha obtenido se están presentando recomendaciones con la finalidad de buscar optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias reduciendo la probabilidad de una afectación a la rentabilidad del negocio.

1.5. Delimitaciones del estudio

Delimitación espacial

El trabajo está circunscrito al Distrito de Huacho, Provincia de Huaura y Región Lima.

Delimitación temporal

Para la investigación se tomará en consideración la información tributaria – financiera del año 2025.

Delimitación conceptual

La investigación se basa de las variables Declaraciones Tributarias y las acciones inductivas a los contribuyentes del MYPE Tributario.

Capítulo II Marco Teórico

2.1. Antecedentes de la investigación

Como referencia del trabajo se han consultado algunas investigaciones cuyas conclusiones tienen vinculación con las variables y/o dimensiones en estudio.

2.1.1. Investigaciones internacionales

García (2021) en su tesis: La prueba en los procedimientos de gestión tributaria: cuestiones problemáticas, tuvo como objetivo valorar la exposición e incidencia de las pruebas presentadas por los contribuyentes en los procedimientos de la Administración Tributaria; entre sus conclusiones estableció que: la Administración Tributaria debidamente motivada, requiere al contribuyente, los fundamentos acreditables en calidad de prueba sobre hechos imponderables y para tal efecto debe de enmarcarse en los límites establecidos en la normativa, además el autor puntualizó de que si los representantes de la Administración Tributaria valoran documentos que el contribuyente entregó de manera voluntaria y sin necesidad de un requerimiento formal, tal hecho, según el Tribunal Económico-Administrativo Central – TEAC estaría viciando el procedimiento por lo tanto, se podría declarar la nulidad del procedimiento.

Rodríguez (2024) en su tesis titulada: La prescripción tributaria: análisis del desarrollo normativo y su tratamiento en la jurisprudencia actual, tuvo como objetivo: describir la contextualización de la prescripción tributaria teniendo como fuente la jurisprudencia vinculante; entre sus conclusiones mencionó: que pese a que se haya declarado la prescripción de una deuda tributaria, ello no limita el actuar fiscalizador de la Administración Tributaria por lo tanto, solo se suspende las acciones coactivas vinculadas a la deuda, en ese sentido la prescripción no genera la extinción de una deuda tributaria.

Carvajal (2025) en su tesis: la facturación electrónica en Colombia y México (2019-2024): análisis comparativo de su impacto en la transformación de las Administraciones Tributarias, el objetivo se enmarcó en realizar un análisis comparativo de los sistemas electrónicos empleados para la facturación en los países de México y Colombia valorando la incidencia que conduzcan a la optimizar la gestión de recaudación de la Administración Tributaria; en sus conclusiones señaló que la generación de comprobantes electrónicos ha permitido reducir la presencia de la informalidad, asimismo el autor asevera que la información a servido de insumo trascendente que vinculado a la inteligencia artificial ha permitido el monitoreo efectivo del cumplimiento de la obligación tributaria, en ese sentido

se ha podido establecer que el actuar fiscalizador de la Administración Tributaria de México ha logrado aprovechar la información digital que le ha permitido sistematizar la imputación de sanciones y la ejecución de auditorías que han tenido como consecuencia significativos índices de efectividad.

2.1.2. Investigaciones nacionales

Polanco y Pongo (2025) en su tesis titulada: La fiscalización tributaria y las obligaciones tributarias en las microempresas del distrito de Puente Piedra; en su objetivo estableció: el develar cual ha sido la relación que surgió entre la fiscalización tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria en las microempresas; entre sus conclusiones determinó que existe relación significativa entre sus variables fiscalización tributaria y obligaciones tributarias, y puntualizó que a mayor cantidad de acciones de fiscalización mayor será el cumplimiento de las obligaciones formales que le corresponden a los contribuyentes.

Laurente & Izquierdo (2025) en su tesis: La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de una empresa del rubro inmobiliario del Distrito de Pueblo Libre; tuvo como objetivo el establecer cuál ha sido la incidencia de la cultura tributaria como factor de motivación para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales; en sus conclusiones señalaron que la conciencia tributaria a través de la práctica de los principios éticos, los valores cívicos la práctica de la transparencia tributaria, induce al cumplimiento de las obligaciones tributarias formales respecto a la actualización de los registros contables y al cumplimiento oportuno de las declaraciones tributarias.

Guevara (2024) en sus tesis titulada: Controversias de las acciones inductivas como procedimiento administrativo tributario; tuvo como objetivo: estudiar la incidencia tributaria en los contribuyentes cuando afrontan una acción inductiva carente de un reglamento procedimental; como conclusión señaló que las acciones inductivas fiscales no son aplicadas bajo el contexto de la facultad de fiscalización sino en el marco de la facultad de verificación pese a ello el procedimiento no tiene un reglamento que garantice el debido proceso.

2.2. Bases teóricas

Declaraciones tributarias

Constitucionalmente el Estado debe de proporcionar los servicios públicos a favor de los ciudadanos, éstos a su vez deben de cumplir con las obligaciones provenientes del

ámbito tributario, sin embargo Valverde, De Paz, Chávez y Pineda (2024) señalaron que el sistema tributario peruano no alcanza un nivel eficiente, por lo tanto proponen que se implementen estrategias que motiven el compromiso fiscal del sujeto pasivo tributario, en la medida de que ellos deberán de manifestar sus hechos presentando sus declaraciones que intrínsecamente se sujetan al principio de conducta procedimental que conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos Generales refiere que, los intervinientes en un determinado proceso ejecutan sus actos enmarcados en el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe, este último precepto significa que el sujeto actúa enmarcado en el derecho; por su parte la Administración Tributaria debe de aplicar el principio de presunción de veracidad el cual señala que en todo procedimiento administrativo la documentación y las declaraciones que son formuladas por los sujetos, concuerdan con los hechos; al respecto de manera complementaria es aplicable el principio de verdad material con el cual, la Administración Tributaria deberá de verificar los hechos que motivan el ejercicio de las Facultades que le han sido atribuidas, incluso cuando el sujeto no haya presentado información.

En el Código Tributario se define a la Declaración Tributaria como el medio que permite informar a la Administración Tributaria los hechos económicos vinculados al ámbito fiscal; en ese contexto la primera declaración será considerada original y sobre ella podrá modificarse la información asumiendo los efectos tributarios en función a la última que se presentara con ocasión de una Declaración Sustitutoria denominada así porque se presentan hasta la fecha de vencimiento establecida para la presentación, sin embargo, si se superara tal plazo, la Declaración que busca modificar la Declaración Original o Sustitutoria se le denominará Declaración Rectificatoria; cabe puntualizar que para que surtan efecto las modificaciones éstas deben enmarcarse en la legalidad; la clasificación anterior se enfoca en la oportunidad en el contribuyente presenta la declaración, pero si se tratase del contenido de la declaración se tiene a la declaración informativa y a la declaración determinativa.

Declaración determinativa

Conforme a la normativa tributaria el contribuyente tiene la responsabilidad de verificar si sus actividades se enmarcan dentro de los alcances de la hipótesis de incidencia tributaria de ser así, se estaría configurando el nacimiento de la obligación tributaria, en base a ello deberá de verificar que la afectación no se encuentra dentro de las exoneraciones vigentes, en tales circunstancias corresponde que determine la base imponible del tributo, además deberá de establecer la tasa, factor o coeficiente que corresponde a consecuencia de la afectación; con los dos últimos elementos citados se establecerá la alícuota del tributo,

con el importe del tributo establecido; a continuación corresponde identificar el medio declarativo que deberá utilizar para informar a la SUNAT la afectación del tributo y el establecimiento de la deuda tributaria, es decir debe elaborar la declaración tributaria determinativa, lo cual conforme a la normativa, califica como una declaración jurada, sin que se pueda admitir prueba en contrario. Pese a lo anterior la Administración Tributaria está facultada para realizar la determinación de un tributo; al respecto Chicolino (2023) señaló que tales instituciones deben centrarse en evaluar de manera objetiva los criterios determinativos con permitan establecer el tributo omitido, y en los casos en que no tengan información podrían aplicar los criterios para determinar la deuda a través de la presunción; para tal efecto, con el apoyo de los recursos digitales, como es el caso de los comprobantes de pago electrónicos, la información tributaria propiamente del contribuyente y la información vinculante proveniente de terceros; la SUNAT al realizar un cruce de información de sus fuentes mencionadas, confrontará sus resultados frente a la declaración que hubiera presentado el contribuyente o si fuese el caso, determinará el tributo, al detectar que el contribuyente se encuentra omiso a la presentación de la declaración determinativa.

Ante la determinación del tributo éste se vuelve exigible de parte de la SUNAT a partir del día siguiente de la fecha establecida como plazo para la presentación de la declaración tributaria, en tal sentido por la omisión de tal obligación, el contribuyente deberá de asumir una sanción la cual podrá acogerla a la gradualidad cuyo efecto será mayor, si la regularización de la omisión es motivada por el propio contribuyente. Asimismo, la SUNAT tiene la facultad de fiscalización la cual consiste en determinar si es que existe exactitud entre lo declarado por el contribuyente y la afectación sobre los hechos imposables ejecutados en un determinado periodo; asimismo cuando se trate de una declaración rectificatoria el efecto será en la fecha de su presentación, siempre y cuando se determine una mayor obligación tributaria, caso contrario el administrador tiene un plazo de 45 días hábiles para validar el efecto de la reducción de la deuda tributaria.

Declaración informativa

El contribuyente sin considerar su condición de sujeto afecto, inafecto o exonerado de un determinado tributo, se encuentra obligado a mostrar transparencia, permitir el control tributario así como también viabilizar el proceso de fiscalización de parte de la SUNAT, para ello se encuentra obligado a cumplir con el suministro de información propia o de aquellos con los cuales ha ejecutado transacciones comerciales; el contenido de lo informado se debe sujetar a los términos, condiciones, medio para la declaración y plazo en el que le haya sido

sea requerido; asimismo es conveniente recalcar que el contenido de una declaración tributaria informativa, no implica la determinación de una deuda tributaria para el declarante, pero si representará para la Administración Tributaria una fuente verificable para la imputación de obligaciones fiscales; de manera vinculante con lo antes indicado Murillo, y Tualombo (2026) señalaron que las declaraciones tributarias son herramientas que contribuyen a fomentar la equidad tributaria, viabilizan una recaudación de manera eficiente y promocionan una cultura tributaria con significativos niveles de responsabilidad.

Pese a que, una declaración informativa no establece una deuda tributaria, la omisión de su presentación dentro de las formalidades y plazos exigidos por la legislación tributaria, implica que, el contribuyente omiso tenga que asumir una sanción la cual se establece de manera objetiva sin mediar cual fue la motivación de la omisión y sobre la cual el infractor podrá acogerse a la gradualidad cuyo impacto será menor si la omisión es detectada y es requerida por la Administración Tributaria.

En el ámbito de los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga se han implementado declaraciones informativas tales como: la declaración de los precios de transferencia la cual tiene como finalidad, velar porque las actividades comerciales se realicen ajustadas a valor de mercado para los casos en que las operaciones comerciales se realizan entre partes vinculadas, o en transacciones ejecutadas a través de países considerados paraísos fiscales o en el caso de que en la transacción comercial, participen sujetos con beneficios tributarios; otra declaración informativa está relacionada con la comunicación de emisión, transferencia o cancelación de acciones y participaciones en ella, el contribuyente debe de informar cualquier modificación dentro de su patrimonio; también existe la Declaración Anual de Operaciones con Terceros – DAOT en la cual el contribuyente debe informar el importe anual de sus transacciones comerciales generadas desde 2 UIT en su condición de vendedor o adquiriente debiendo identificar a la contraparte, siempre y cuando: las operaciones anuales del declarante superen 75 UIT, el sujeto sea un principal contribuyente, se trate de entidades religiosas o en su caso sean Asociaciones sin Fines de Lucro cuando tengan más de 10 trabajadores, y si el contribuyente no se encontrara en los supuestos anteriores también debe informar tal situación; se tiene otra declaración informativa denominada Beneficiario Final, en ese documento se requiere que las personas jurídicas y entes jurídicos como fondos de inversión o fideicomisos y similares, deben de identificar a las personas naturales que obtienen beneficios provenientes de tal situación jurídica; además existe la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de información sobre Donaciones Recibidas, en ella se identifican individualmente a

las donaciones anuales mayores a media UIT y de manera consolidada a aquellas que no superan media UIT.

Acciones inductivas

La Administración Tributaria tiene facultades que conducen a cumplir un rol ejecutivo en la recaudación fiscal, en ese sentido una de las acciones que desarrolla es el promover la conciencia tributaria con la finalidad de inducir al cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales; es por ello que la SUNAT antes de iniciar un proceso de fiscalización le informa al contribuyente sobre la detección de inconsistencias en las declaraciones u omisiones en la liquidación de los tributos, con ello el contribuyente verifica las imputaciones y de corresponder procede a regularizar, pudiéndose acoger a mayores beneficios de gradualidad en las sanciones que se hayan generado pudiendo reducir el impacto de los intereses moratorios. En uso de la discrecionalidad en su gestión de recaudación, la SUNAT podrá programar acciones no presenciales o en su caso acciones presenciales frente a los contribuyentes, cuyo incumplimiento genera sanciones fiscales.

Cabe agregar que el ejercicio de la facultad sancionadora no es el principal objetivo de la Administración Tributaria, es decir no se podría decir que la SUNAT busca imponer multas y que, aunado a los intereses moratorios generados en la regularización de deudas fiscales, incrementan los ingresos tributarios contribuyendo al desarrollo del país; porque como se sabe las sanciones se generan de manera objetiva por omisiones de los contribuyentes, sin embargo, las sanciones fiscales representan un aspecto disuasivo para que el contribuyente cumpla con sus obligaciones fiscales generadas, sin tener que asumir sobrecostos por sanciones e intereses; por lo antes mencionado la SUNAT a través de las acciones inductivas no busca la imposición de sanciones sino que brinda oportunidad para que el contribuyente ejecute un correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias; al respecto Moreno, Ortiz, Fuertes, y Hernández (2025) señalaron que una actitud evasora, se genera por la falta de una educación tributaria impartida desde la niñez, y ello no permite que los potenciales futuros contribuyentes desarrollen un compromiso voluntario para con la tributación; lo planteado por los autores forma parte de un conjunto de innovaciones que son necesarias aplicarlas para desarrollar la conciencia tributaria en los sujetos.

Acciones no presenciales

El Código Tributario tipifica la facultad discrecional de fiscalización y determinación a favor de la SUNAT en ese sentido ella adopta la forma en que ejerce y ejecuta de manera

eficiente el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de manera convergente la facultad de recaudación permite que la Administración Tributaria garantice el pago de las deudas tributarias pudiendo recurrir a las acciones coercitivas; dentro del marco antes señalado la SUNAT a través de su Sistema Integrado del Expediente Virtual emite las Esquelas Inductivas las cuales de manera complementaria con su Plataforma Gestión Inductiva Electrónica expone digitalmente las inconsistencia atribuidas al contribuyente referidas al incumplimiento de la obligación tributaria, en tal contexto en la misma aplicación informática, el sujeto pasivo tiene la oportunidad de presentar los documentos digitalmente vinculados al aspecto tributario, con la finalidad de contrarrestar la presunción de omisiones advertidas por la SUNAT; en tal sentido el administrado a su consideración procedería a la regularización total o parcial según como corresponda; otra acción de la Administración Tributaria es la remisión de Cartas Inductivas ellas tienen el objetivo de informar y prevenir acerca de la detección de omisiones fiscales, tales imputaciones a consideración del contribuyente serán materia de regularización o inobservancia por considerarlas improcedentes; las acciones inductivas antes señaladas son gestiones preventivas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en ese sentido la falta de asertividad y contundencia de las aseveraciones sobre los tributos imputados y en uso de la facultad discrecional la SUNAT podría programar la ejecución de los procesos de fiscalización.

Acciones presenciales

La SUNAT debe velar para que el contribuyente interprete correctamente la normativa fiscal permitiéndole determinar con exactitud la deuda tributaria que deberá de asumir; en ese sentido la Administración Tributaria realiza de manera directa una inspección que le permita validar la información declarada por el contribuyente y que sobre las cuales, ha detectado discrepancia frente a la información con que cuenta en sus sistemas; al respecto Andara (2025) señaló que el contribuyente asumirá que ha cumplido con sus obligaciones tributarias si la Administración Tributaria ha desarrollado un procedimiento de control porque se contrastará y cuantificará la afectación tributaria. En tal sentido, la facultad de fiscalización le concede a la SUNAT la atribución de requerir la presentación de los registros contables incluyendo los documentos y libros vinculados a los asuntos tributarios, también le es posible llevar a cabo inspecciones en los ambientes del contribuyente y sin mediar autorización podrá requerir el apoyo de la fuerza pública para garantizar el normal desarrollo de sus labores de fiscalización; por otro lado la legislación obliga a que los contribuyentes

permitan que la SUNAT lleve a cabo las inspecciones permitiendo los accesos respectivos incluyendo sobre los bienes vinculados a la generación de las obligaciones tributarias; cabe agregar que las acciones también se enmarcan en la discrecionalidad del sujeto activo sobre los tributos que administra.

A través de la ejecución de las acciones de inspección la SUNAT ejerce sus facultades de verificación sobre la generación de la deuda tributaria, en ese contexto los verificadores se apersonan a los establecimientos declarados por los contribuyentes en los cuales conforme a su discrecionalidad podrán inspeccionar los inmuebles, los centros de producción, las oficinas administrativas, depósitos o almacenes, vehículos que se encuentren en posesión del contribuyente es decir no es impedimento para suspender la inspección cuando el vehículo sea de propiedad de otro sujeto, en la medida de que el acto se valida porque está en posesión del contribuyente sobre el cual se está ejecutando una inspección. También la SUNAT tiene potestad para inspeccionar las mercaderías, en ese sentido podría determinar inconsistencia cuando realiza la consolidación de la información que posee relacionado a lo adquirido por el contribuyente, lo declarado, lo registrado y lo detectado durante el proceso de inspección tal procedimiento válida la aplicación de la determinación de la deuda tributaria utilizando los procedimientos de la presunción que para estos casos está tipificado en el Código Tributario. Además, en su caso, si al contribuyente le están ejecutando una cobranza coactiva, la SUNAT podrá ejecutar un control de los ingresos que viene obteniendo el deudor, sobre lo cual el importe de la recaudación podría ser embargado con la finalidad de efectivizar la cobranza en proceso coactivo. Los actos de inspección tributaria antes mencionados serán validados en el acta de inspección tributaria la cual es reconocida como un documento público que da fe de los hechos que han sido verificados por el inspector tributario autorizado, por lo tanto, lo anotado en el acta no podrá ser refutado por el contribuyente si en su momento no consignó alguna observación salvo circunstancia debidamente probada.

El ejercicio de la inspección puede aplicarse a los bienes que se encuentren en tránsito, en tales circunstancias el inspector podrá requerir que se detenga el vehículo con la finalidad de contrastar si los documentos vinculados a asuntos tributarios sustentan el traslado de la mercancía; otra acción que se encuentra dentro de las facultades del inspector es la potestad de hacer el requerimiento para que el contribuyente le permita acceder de manera inmediata, a los sistemas informáticos y a los archivos digitales con que cuenta el contribuyente; además si el inspector detectara que el contribuyente omite la entrega de comprobantes de pago se podría sancionar el cierre del local comercial.

El ejercicio de la facultad del inspector constitucionalmente limita la inviolabilidad de domicilio y faculta al contribuyente a utilizar su derecho a la defensa el cual quedará testimoniado en el acta probatoria con ocasión de su emisión.

La Administración Tributaria puede ejecutar acciones de verificación del cumplimiento de la obligación tributaria pero sobre aspectos específicos por lo cual dista de las acciones que se desarrollan en una fiscalización la cual ejecuta procedimientos más exhaustivos sobre los hechos imponibles de un determinado periodo; tales acciones se ven inducidos cuando el contribuyente solicita que le sea devuelto su saldo a favor que no han sido aplicados a sus tributos; asimismo la labor se pone de manifiesto cuando a través de las diversas fuentes de información la SUNAT realiza un cruce de información para validar la determinación del tributo realizado por el contribuyente y si surgieran diferencias se le notifica al contribuyente para la ejecución de una verificación y si el contribuyente se allana a la imputación deberá de presentar la declaración sustitutoria respectiva, realizando el pago del tributo reconocido, caso contrario el contribuyente deberá presentar un sustento fehaciente para desestimar la imputación.

Es obligación del contribuyente, mantener en la SUNAT, una información actualizada y dentro de los datos trascendentes se encuentra la dirección exacta del domicilio fiscal, en ese sentido el Administrador Tributario realiza la verificación, apersonándose al domicilio fiscal declarado por el contribuyente y si en tres oportunidades no lo ubica o en su caso el sujeto se niega a recibir la notificación el contribuyente es calificado como “No Hallado” y si tal condición no es levantada, se configura la condición de “No Habido”.

2.3. Bases filosóficas

El presente trabajo de investigación por un lado se tienen a las declaraciones tributarias, como medio para informar la liquidación de los tributos, lo cual es vinculante con las acciones inductivas del administrador tributario en ese sentido, bajo el enfoque pragmático se conjuga a la declaración como un recurso determinativo cuyo contenido será valorado para, de ser el caso, activar la ejecución de las acciones inductivas de parte de la SUNAT; conforme lo anterior de manera complementaria es relevante agregar el enfoque positivista el cual refiere un contexto observable que se pone de manifiesto a través de la presentación de las declaraciones tributarias las mismas que conforme al contexto cuantifican el hecho imponible permitiendo medir el efecto de la incidencia fiscal determinándose la alícuota respectiva en apego a los lineamientos de la normativa fiscal establecida.

2.4. Definición de términos básicos

Acciones coercitivas

Representan los actos ejecutados por la administración tributaria con la finalidad de que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias dentro de los plazos fijados.

Alícuota

Representa la cuantificación de la afectación tributaria constituyendo deuda fiscal.

Base imponible tributaria

Importe que en base a la afectación tributaria se determina con la finalidad de aplicarle la tasa, coeficiente o factor lo cual permite establecer la alícuota del tributo.

Cobranza coactiva

Procedimiento administrativo que de manera incisiva busca que el contribuyente cumpla con el pago de la deuda tributaria.

Conciencia tributaria

Representa la manifestación de la actitud que tiene un sujeto para asumir sus deudas tributarias.

Crédito fiscal

Está representado por el saldo tributario a favor del contribuyente el cual se encuentra sujeto a compensación o al requerimiento para su devolución según corresponda.

Débito fiscal

Representa la deuda fiscal generada por algún hecho imponible realizado por el contribuyente.

Deudas tributarias

Está constituida por el tributo, las multas y los intereses moratorios.

Elusión fiscal

Hechos económicos que se ejecutan dentro de un planeamiento fiscal maximizando su efecto, sin vulnerar los límites o en su caso utilizando los vacíos de la normativa fiscal.

Evasión fiscal

Acción realizada por un sujeto la cual, de manera alevosa o involuntaria vulnera la normativa fiscal.

Hecho imponible

Acción contemplada dentro del presupuesto establecido por la norma fiscal, cuya ejecución conlleva al nacimiento de la obligación tributaria.

Hechos económicos

Están representados por todas las actividades que realiza un sujeto cuando se vincula

con otro a través de un acto comercial que denota un compromiso económico o en su caso, una transferencia gratuita.

Hipótesis de incidencia tributaria

Presupuestos relacionados al aspecto subjetivo, objetivo, temporal y espacial contextualizados para evidenciar una afectación tributaria.

Imputación tributaria

Es la acción que realiza la Administración Tributaria a través de una motivación objetiva, le atribuye una deuda fiscal a un contribuyente.

Presunción tributaria

Surge cuando la SUNAT en uso de sus facultades, acopia evidencias y evaluando el comportamiento del contribuyente establece la necesidad de utilizar la presunción para establecer la deuda tributaria.

Proceso contencioso administrativo

Acto administrativo en el cual el contribuyente manifiesta su contradicción sobre la imputación de una deuda tributaria atribuida por la SUNAT, en base a ello la entidad pertinente emitirá su acto resolutivo.

Proceso no contencioso administrativo

Acto administrativo en el cual el contribuyente requiere el reconocimiento de un derecho contemplado en la normativa tributaria.

Sujeto activo tributario

Lo representa cualquier entidad pública debidamente autorizada para la recaudación de tributos.

Sujeto pasivo tributario

Se refiere a la persona natural o jurídica que realiza un hecho generador que constituye una obligación tributaria.

Sujetos vinculados tributariamente

Se consideran a aquellas personas que realizan operaciones comerciales, con la particularidad de que interactúan como sujeto vendedor y/o comprador de manera directa o indirecta cuando son propietarios de personas jurídicas.

2.5. Hipótesis de la investigación

Para el estudio del contexto referido a las variables y el logro de los objetivos se establecieron hipótesis a nivel general y específicas, las cuales han sido contrastadas para la formulación de las conclusiones.

2.5.1. Hipótesis general

Las declaraciones tributarias influyen para la ejecución de acciones inductivas a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho.

2.5.2. Hipótesis específicas

Las declaraciones tributarias influyen para la ejecución de acciones inductivas no presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho.

Las declaraciones tributarias influyen para la ejecución de acciones inductivas presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho.

2.6. Operacionalización de las variables

Variable: Declaraciones tributarias

Aragon, Cáceres, y Llaque (2023), señalaron que cuando el contribuyente presenta una declaración tributaria ésta configura una vinculación entre el contribuyente y la Administración Tributaria la cual es pasible de ser modificada lo cual dependiendo de la oportunidad en que se presente podrá ser declaración sustitutoria o declaración rectificatoria.

Variable: Acciones inductivas

Sebastian y Huapaya (2025) señalaron que las acciones bajo el contexto de la fiscalización de parte de SUNAT deben de mantenerse en el contexto de respetar los derechos fundamentales de los contribuyentes.

Tabla 1

Variable declaraciones tributarias

Dimensión	Indicadores	Ítems	Escala	Niveles de la dimensión	Rangos de la dimensión	Niveles de la variable	Rangos de la variable
Declaración determinativa	Base imponible	01 – 08					
	Tasa, factor o coeficiente	09 – 12			22 – 51 52 – 81 82 – 110		
	Deuda tributaria	13 – 18					
	Presentación y pago	19 – 22					
Declaración informativa	Precio de transferencia	23 – 26	Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre	Presentó solo original Rectificó voluntariamente Rectificó de manera inducida		Presentó solo original Rectificó voluntariamente Rectificó de manera inducida	38 – 89 90 – 141 142 – 190
	Comunicación de emisión, transferencia o cancelación de acciones y participaciones	27 – 29					
	Declaración Anual de Operaciones con Terceros	30 – 32			16 – 37 38 – 59 60 – 80		
	Beneficiario Final	33 – 35					
	Declaración Jurada de información sobre Donaciones Recibidas	36 – 38					

Tabla 2

Variable acciones inductivas

Dimensión	Indicadores	Ítems	Escala	Niveles de la dimensión	Rangos de la dimensión	Niveles de la variable	Rangos de la variable
Acciones no presenciales	Esquela inductiva	39 – 42			8 - 19 20 - 31 32 - 40		
	Cartas inductivas	43 – 46	Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre	Por tributos de terceros Por tributos declarados Por tributos no declarados		Por tributos de terceros Por tributos declarados Por tributos no declarados	16 - 37 38 - 59 60 - 80
	Inspecciones	47 – 50			8 - 19 20 - 31 32 - 40		
Acciones presenciales	Verificaciones	51 – 54					

Capítulo III Metodología

3.1. Diseño Metodológico

Para Huairé et al. (2022) en una investigación los diseños correlacionales buscan determinar el nivel de asociación entre las variables en estudio sin la necesidad de manipularlas; en ese sentido la presente investigación se acogió a lo planteado por el autor por ello se buscó determinar si existe asociación entre las variables, así como conocer el nivel de la incidencia.

Tipo de Investigación

El tipo de investigación del presente trabajo se enmarca en una investigación básica la cual buscó contribuir en el análisis de las variables dentro de un contexto conceptual, es decir no se ha incidido sobre aspectos de aplicación práctica, en ese sentido lo mencionado es concordante con lo expuesto por el autor Garza, (2007) cuando aseveró que una investigación básica busca enriquecer el conocimiento despreocupándose por la inmediata aplicación práctica.

Nivel de Investigación

En cuanto al nivel de la investigación en el presente trabajo se consideró concordante con lo planteado por el autor Díaz (2006) quien señaló que los trabajos de investigación descriptivos develan las particularidades más significativas de las variables contextualizadas en una unidad de análisis; en ese sentido la presente investigación profundizó el estudio de la variable declaraciones tributarias y acciones inductivas fiscales, para tal efecto se analizaron las particularidades que se han presentado en el transporte de carga del Distrito de Huacho.

Método de Investigación

El uso de los métodos de investigación fue dinámico, en la medida de que conforme a la construcción del contexto de las variables se utilizó el método inductivo con el cual se pudo conocer las generalidades de las variables, también se utilizó el método deductivo cuando se necesitó partir de las generalidades en la búsqueda de las particularidades de las variables, y para la construcción de los contenidos se utilizó el método de análisis y síntesis lo cual permitió formular conclusiones y consecuentemente las recomendaciones que promovieron los resultados de la investigación.

3.2. Población y muestra

La investigación tuvo dos fuentes de información de un lado el aspecto conceptual el cual se logró con el acopio de datos y tal información fue complementada por la apreciación de los miembros de la población constituida por los representantes de las empresas de transporte de carga del Distrito de Huacho lo cual se sujetó a la extracción de una muestra con la finalidad de obtener información referida a las variables.

3.2.1. Población

La población estuvo conformada por los sujetos pertenecientes a la unidad de análisis del lugar señalado para el desarrollo de la investigación en tal contexto Vivanco (2005) señaló que una población está constituida por elementos que proveen información que al ser medida podrán estar sujetas a interpretación; en tal sentido consultado el portal de la SUNAT y se ha tomado conocimiento que en el Distrito de Huacho se encuentran registradas 196 empresas de transporte de carga acogidas al MYPE Tributario.

3.2.2. Muestra

El volumen de la población señalado en el numeral anterior induce a que la investigación se deba de trabajar con una muestra que según Sánchez (2019) consiste en elegir de manera aleatoria un número de sujetos que pertenezcan a una población, en tal sentido conforme lo recomendado por el autor y con la finalidad de determinar el volumen se aplicó lo propuesto por Bernal (2006),

$$n = \frac{Z^2 P \cdot Q \cdot N}{\varepsilon^2 (N - 1) + Z^2 \cdot P \cdot Q}$$

Dónde:

$Z (1,96)$: Valor de la distribución normal, (nivel de confianza de 95%)

$P (0,5)$: Proporción de éxito.

$Q (0,5)$: Proporción de fracaso ($Q = 1 - P$)

$\varepsilon (0,05)$: Tolerancia al error

N : Tamaño de la población.

n : Tamaño de la muestra. (p.171)

Reemplazando valores:

$$n = \frac{196(1.96)^2(0.5)(0.5)}{(0.05)^2(196 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{188.2384}{1.4479} = 130.0079$$

$$n = 130$$

La fórmula propuesta por el autor Bernal ha permitido conocer que la muestra para la presente investigación fuese de 130, sin embargo, con la finalidad de contar con una fuente de información en cantidad significativa se calculará la proporcionalidad de la muestra frente a la población; para tal efecto se aplicará la siguiente formula:

$$\frac{n_0}{N} \times 100$$

Reemplazando

$$\frac{130}{196} \times 100 = 66.33\%$$

El ámbito estadístico recomienda que la proporcionalidad de la muestra frente a la población no debe de superar el 10% y de no ser así, se deberá de ajustar la dimensión de la muestra, en tal sentido habiendo determinado una proporción de 66.33%, la muestra se tuvo que ajustar utilizando la siguiente formula:

$$n = \frac{n}{1 + \frac{n}{N}}$$

Reemplazando:

$$n = \frac{130}{1 + \frac{130}{196}} = 78.1579$$

$$n = 78$$

Concluido el proceso de ajuste de la muestra se ha establecido que serán 78 representantes de las empresas de transporte de carga a quienes se les consultarán sus apreciaciones referidas a las variables en estudio.

3.3. Técnicas de recolección de datos

Técnica de muestreo

La muestra se estableció en número de 78 de una población de 196 empresas que realizan el servicio de transporte de carga; en tal sentido para el proceso de selección se aplicó el sistema de lotería con la finalidad de que todas las empresas conformantes de la población tengan la posibilidad de ser seleccionadas en un ámbito de imparcialidad.

Técnica de recolección de información

En la obtención de información se utilizó el método de la encuesta a través del instrumento denominado cuestionario.

Instrumento

En la investigación se formuló un cuestionario, que está constituido por preguntas construidas en base a los indicadores señalados en la tabla 1 y tabla 2 con ello se pudo conocer de manera deductiva las particularidades de las variables, en lo referente a las respuestas obtenidas de manera anónima, sin embargo, con la finalidad de conocer la contundencia de la respuesta fue necesario utilizar la escala de Likert con la cual se logró conocer la fuerza de la aseveración es decir, se estableció una escala progresiva de 5 categorías que denotaron la intensidad desde una negación absoluta hasta una afirmación absoluta, en tal sentido se atribuyó un valor de 1 si el entrevistado respondió “nunca”; y el peso de la respuesta fue de 2 si el entrevistado respondió “casi nunca”; se asignó un valor de 3 cuando la respuesta fue “a veces”, también si la respuesta fue “casi siempre” se le asignó un valor de 4 y cuando la respuesta fue “siempre” se calificó con un valor de 5.

3.4. Técnicas para el procesamiento de la información

Las repuestas de los entrevistados fueron tabuladas empleando su equivalencia de 1 a 5 según se detalle citado en el numeral anterior, los datos registrados fueron procesados utilizando la estadística descriptiva con la finalidad de conocer la incidencia de las variables

a través de los cuadros de frecuencias y su equivalencia porcentual, tal información fue analizada y expuesta en el presente informe final de la investigación. Asimismo, en el trabajo se han planteados hipótesis las cuales fueron contrastadas con los datos acopiados y procesados a través de la estadística inferencial.

Capítulo IV Resultados

4.1. Análisis de resultados

Conforme a la dimensión de la población la investigación se centró en el estudio de una muestra determinada y ajustada con fórmulas que determinaron que las apreciaciones de 78 sujetos pertenecientes a la unidad de análisis, sería una cantidad justificada de representativos para que el trabajo adopte conclusiones sobre el tema en investigación. Las respuestas obtenidas se procesaron utilizando la estadística descriptiva y con la finalidad de desarrollar un análisis más apropiado las 5 escalas utilizadas en la encuesta fueron agrupadas en 2 niveles opuestos y un valor intermedio, como se muestra en el siguiente análisis.

Tabla 3

Variable declaraciones tributarias

	Frecuencia	Porcentaje
Presentó solo original	51	65,4
Rectificó voluntariamente	23	29,5
Rectificó de manera inducida	4	5,1
Total	78	100,0

Nota. Frecuencias y porcentajes.

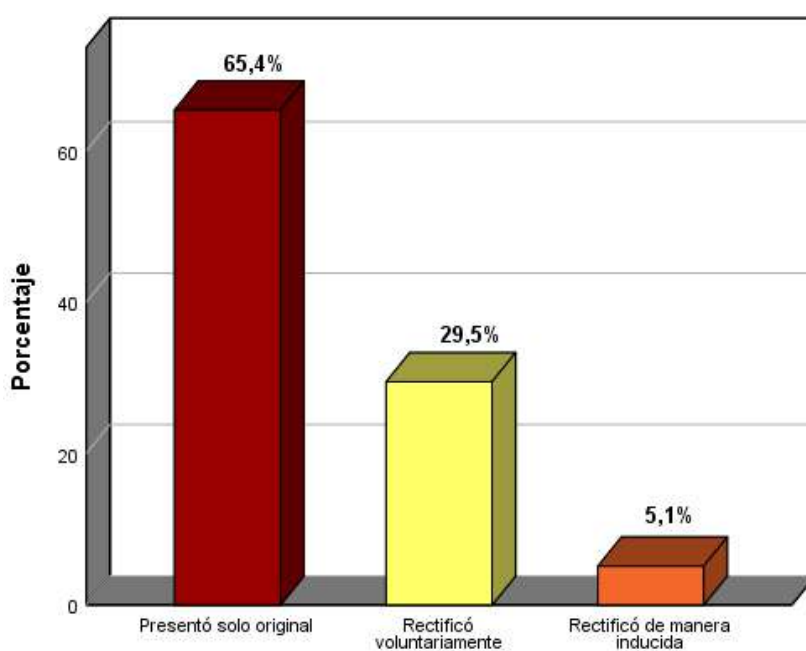


Figura 1: variable declaraciones tributarias

La tabla y figura anterior contiene la tabulación de los datos cuando los entrevistados respondieron sobre las declaraciones tributarias, en tal sentido se puede advertir que el 65,4% de los representantes señalaron que sus declaraciones tributarias las presentaron solo una vez; el 29,5% indicaron que tuvieron que presentar declaraciones rectificatorias de manera voluntaria y solo un 5,1% presentaron declaraciones rectificatorias de manera inducida; al respecto es conveniente puntualizar que los contribuyentes pueden presentar declaraciones sustitutorias hasta la fecha de vencimiento del plazo inclusive, posterior a esa fecha se considera declaración rectificatoria, en ese sentido la última declaración que sea presentada será considerada para los efectos de la determinación de la obligación tributaria, en ese sentido la SUNAT conforme a sus facultades podrá contrastar la validez de la información.

Tabla 4

Dimensión declaración determinativa

	Frecuencia	Porcentaje
Presentó solo original	52	66,7
Rectificó voluntariamente	20	25,6
Rectificó de manera inducida	6	7,7
Total	78	100,0

Nota. Frecuencias y porcentajes.

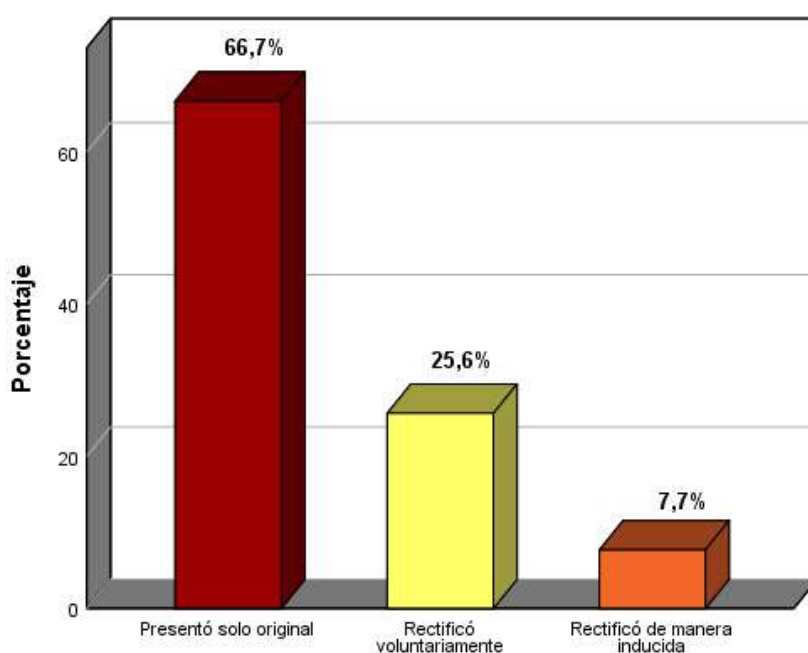


Figura 2: dimensión declaración determinativa

La tabla y figura anterior contiene la tabulación de los datos cuando los entrevistados respondieron sobre las declaraciones tributarias determinativas, en tal sentido se puede advertir que el 66,7% de los representantes señalaron que sus declaraciones tributarias determinativas las presentaron solo una vez; el 25,6% indicaron que tuvieron que presentar declaraciones rectificatorias de manera voluntaria y un 7,7% presentaron declaraciones rectificatorias de manera inducida; las acciones inductivas fiscales permiten que el contribuyente verifique la determinación de la obligación tributaria y de ser el caso presente su declaración rectificatoria y de corresponder, asuman las sanciones pudiéndose acoger a la gradualidad; la cual no depende de la motivación de la inexactitud de la liquidación del tributo, sino que toma como referencia, si la regularización fue voluntaria o inducida.

Tabla 5

Dimensión declaración informativa

	Frecuencia	Porcentaje
Presentó solo original	56	71,8
Rectificó voluntariamente	19	24,4
Rectificó de manera inducida	3	3,8
Total	78	100,0

Nota. Frecuencias y porcentajes.

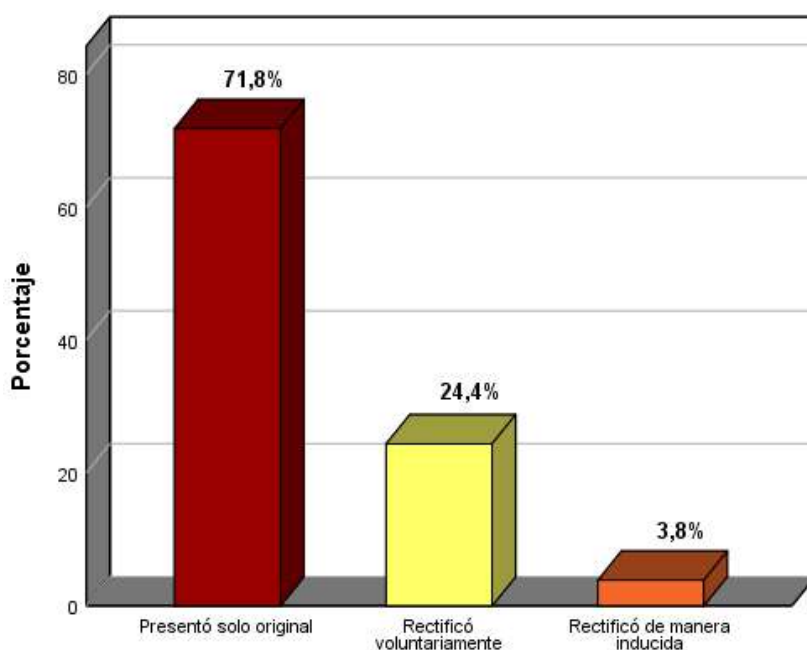


Figura 3: dimensión declaración informativa

La tabla y figura anterior contiene la tabulación de los datos cuando los entrevistados respondieron sobre las declaraciones tributarias informativas, en tal sentido se puede advertir que el 71,8% de los representantes señalaron que sus declaraciones tributarias informativas las presentaron solo una vez; el 24,4% indicaron que tuvieron que presentar declaraciones rectificatorias de manera voluntaria y un 3,8% presentaron declaraciones rectificatorias de manera inducida; las declaraciones informativas no contienen la determinación de una deuda tributaria, debido a que su finalidad es entregar información para que la SUNAT pueda realizar la contrastación de los datos de manera cruzada entre los sujetos participantes de las transacciones comerciales; y con los resultados conforme a su facultad discrecional, podrá decidir el inicio de un proceso de inducción o en su caso, ejecutar una fiscalización.

Tabla 6

Variable acciones inductivas

	Frecuencia	Porcentaje
Por tributos de terceros	14	17,9
Por tributos declarados	42	53,8
Por tributos no declarados	22	28,2
Total	78	100,0

Nota. Frecuencias y porcentajes.

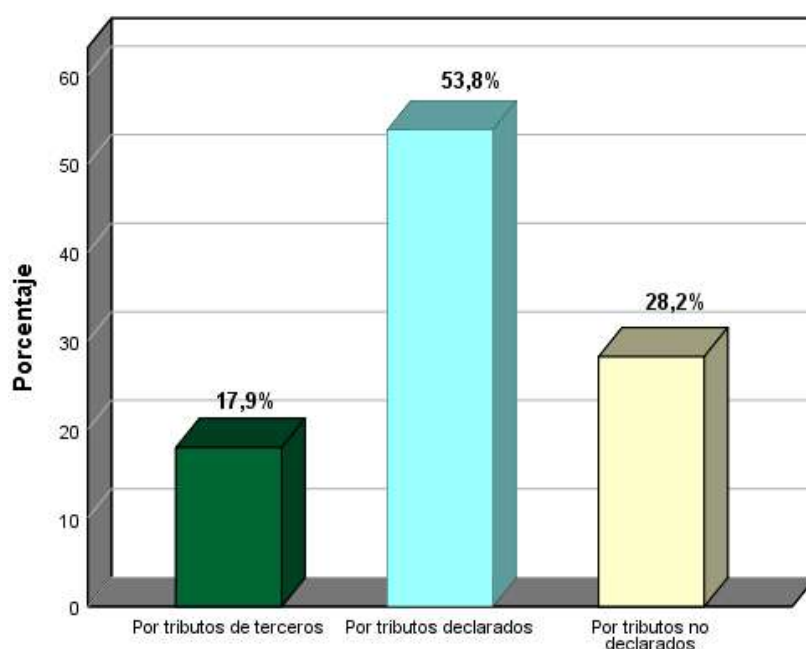


Figura 4: variable acciones inductivas

La tabla y figura anterior contiene la tabulación de los datos cuando los entrevistados respondieron sobre las acciones inductivas llevadas a cabo por la SUNAT, en tal sentido se puede advertir que el 53,8% de los representantes señalaron que asumieron acciones inductivas motivadas por sus tributos declarados; el 28,2% indicaron que tuvieron que asumir acciones inductivas originadas por tributos no declarados y un 17,9% de los encuestados respondieron que asumieron acciones inductivas motivadas por tributos de terceros; la SUNAT conforme a su discrecionalidad aplica acciones inductivas, en la medida de que la imposición de una sanción tiene como finalidad la persuasión para que el sujeto con la intención de no tenerla que asumir, valide bien su información tributaria que remite a la SUNAT, o en su caso se apegue a las normas que delinear su actuar como contribuyente.

Tabla 7

Dimensión acciones no presenciales

	Frecuencia	Porcentaje
Por tributos de terceros	16	20,5
Por tributos declarados	43	55,1
Por tributos no declarados	19	24,4
Total	78	100,0

Nota. Frecuencias y porcentajes.

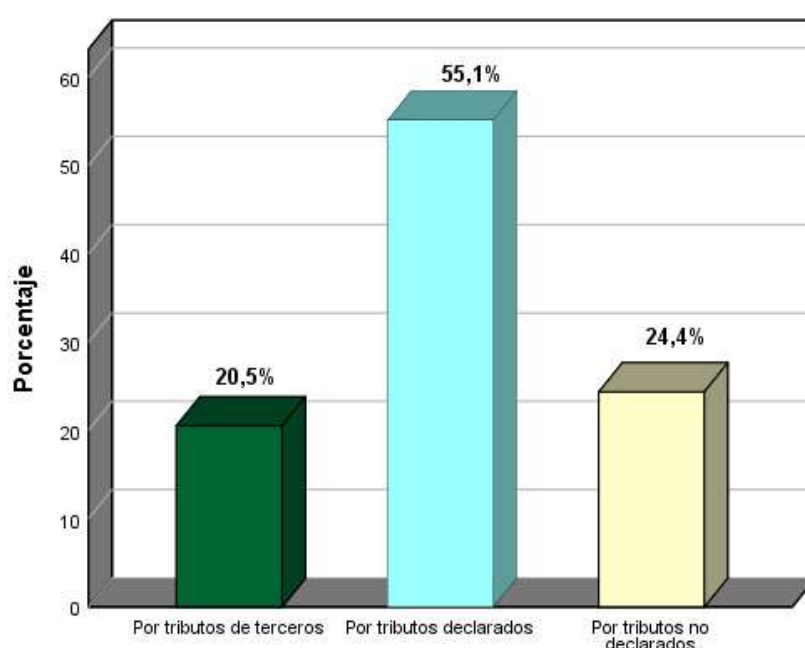


Figura 5: dimensión acciones no presenciales

La tabla y figura anterior contiene la tabulación de los datos cuando los entrevistados respondieron sobre las acciones inductivas no presenciales llevadas a cabo por la SUNAT, en tal sentido se puede advertir que el 55,1% de los representantes señalaron que asumieron acciones inductivas no presenciales motivadas por sus tributos declarados; el 24,4% indicaron que tuvieron que asumir acciones inductivas no presenciales originadas por tributos no declarados y un 20,5% de los encuestados respondieron que asumieron acciones inductivas no presenciales motivadas por tributos de terceros; actualmente la SUNAT continua con la digitalización de la información vinculada a asuntos tributarios, así como el empleo de recursos informáticos con la finalidad de ejecutar su labor de fiscalización en ese sentido se implementó la acciones inductivas a través de sesiones virtuales.

Tabla 8

Dimensión acciones presenciales

	Frecuencia	Porcentaje
Por tributos de terceros	11	14,1
Por tributos declarados	46	59,0
Por tributos no declarados	21	26,9
Total	78	100,0

Nota. Frecuencias y porcentajes.

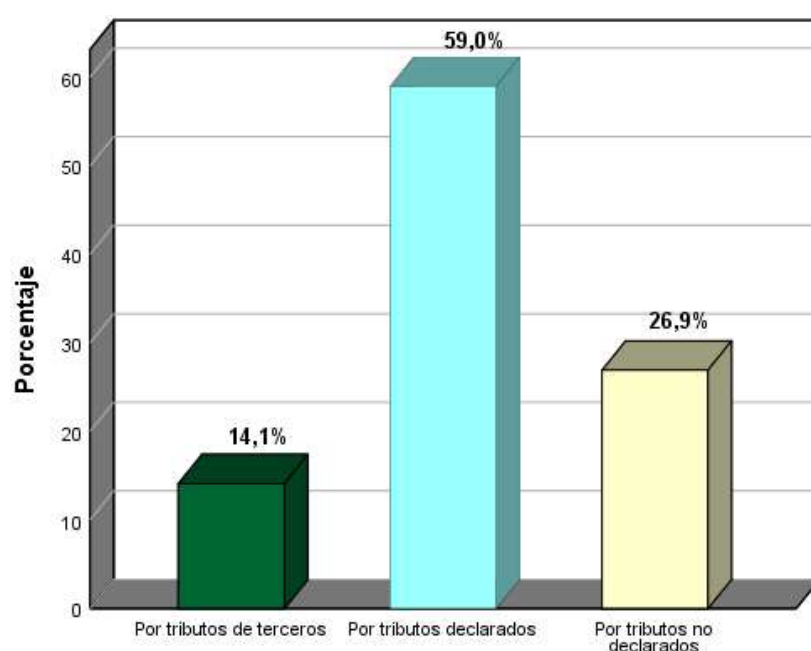


Figura 6: dimensión acciones presenciales

La tabla y figura anterior contiene la tabulación de los datos cuando los entrevistados respondieron sobre las acciones inductivas presenciales llevadas a cabo por la SUNAT, en tal sentido se puede advertir que el 59,0% de los representantes señalaron que asumieron acciones inductivas presenciales motivadas por sus tributos declarados; el 26,9% indicaron que tuvieron que asumir acciones inductivas presenciales originadas por tributos no declarados y un 14,1% de los encuestados respondieron que asumieron acciones inductivas presenciales motivadas por tributos de terceros; en el contexto de la contrastación de determinación de la incidencia tributaria las acciones inductivas podrían motivarse por algunos de los sujetos que participan en el hecho imponible ya sea el transferente, adquirente o como tercero como notarios, instituciones financieras, etc.

En resumen, el análisis descriptivo sobre la variable declaraciones tributaria se puede advertir que un alto porcentaje de los entrevistados señalaron que solo presentaron declaraciones originales; y en cuanto a las acciones inductivas los resultados muestran que los contribuyentes asumieron las inducciones fiscales de parte de la SUNAT, basadas en sus propias declaraciones.

4.2. Contrastación de la hipótesis

Debiéndose cumplir con los objetivos establecidos en el presente trabajo se formularon hipótesis a nivel general y específico, las cuales para que sean contrastadas se utilizó las respuestas de los entrevistados procesándolas con la estadística inferencial, empleando el coeficiente de Spearman.

Para ejecutar cada contrastación se está formulando su respectiva hipótesis nula la cual expresa la negación de la hipótesis alterna que ha sido propuesta a nivel general como para los casos específicos.

Hipótesis general de la investigación:

H_0 : Las declaraciones tributarias no influyen para la ejecución de acciones inductivas a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho.

H_G : Las declaraciones tributarias influyen para la ejecución de acciones inductivas a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho.

Tabla 9

Las declaraciones tributarias y las acciones inductivas a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga

			Declaraciones Tributarias	Acciones inductivas
Rho de Spearman	Declaraciones Tributarias	Coefficiente de correlación	1,000	,475**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	78	78
	Acciones inductivas	Coefficiente de correlación	,475**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	78	78

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Grado de correlación y nivel de significación. Fuente: elaboración propia

En la tabla anterior se advierte que una sig. bilateral = 0,000, lo cual indica que se rechaza la hipótesis nula aceptándose la hipótesis alterna H_G por lo tanto, se está determinando que existe una relación entre las declaraciones tributarias y las acciones inductivas. Asimismo, el coeficiente de correlación obtenido es de ,475 y ello señala un nivel moderado en la relación de las variables evaluadas.

Con los resultados anteriores se establece que las declaraciones tributarias influyen moderadamente para la ejecución de acciones inductivas a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho.

Primera hipótesis específica:

H_0 : Las Declaraciones Tributarias no influyen para la ejecución de acciones inductivas no presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho.

H_{E1} : Las Declaraciones Tributarias influyen para la ejecución de acciones inductivas no presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho.

Tabla 10

Las declaraciones tributarias y las acciones inductivas no presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga

			Declaraciones Tributarias	Acciones inductivas no presenciales
Rho de Spearman	Declaraciones Tributarias	Coefficiente de correlación	1,000	,429**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	78	78
	Acciones inductivas no presenciales	Coefficiente de correlación	,429**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	78	78

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Grado de correlación y nivel de significación. Fuente: elaboración propia

En la tabla anterior se advierte que una sig. bilateral = 0,000, lo cual indica que se rechaza la hipótesis nula aceptándose la hipótesis alterna H_{E1} por lo tanto, se está determinando que existe una relación entre las declaraciones tributarias y las acciones inductivas no presenciales. Asimismo, el coeficiente de correlación obtenido es de ,429 y ello señala un nivel moderado en la relación de la variables frente a la dimensión evaluada.

Con los resultados anteriores se establece que las declaraciones tributarias influyen moderadamente para la ejecución de acciones inductivas no presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho.

Segunda hipótesis específica:

H_0 : Las Declaraciones Tributarias no influyen para la ejecución de acciones inductivas presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho.

H_{E2} : Las Declaraciones Tributarias influyen para la ejecución de acciones inductivas presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho.

Tabla 11

Las declaraciones tributarias y las acciones inductivas presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga

			Declaraciones Tributarias	Acciones inductivas presenciales
Rho de Spearman	Declaraciones Tributarias	Coefficiente de correlación	1,000	,467**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	78	78
	Acciones inductivas presenciales	Coefficiente de correlación	,467**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	78	78

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Grado de correlación y nivel de significación. Fuente: elaboración propia

En la tabla anterior se advierte que una sig. bilateral = 0,000, lo cual indica que se rechaza la hipótesis nula aceptándose la hipótesis alterna H_{E2} por lo tanto, se está determinando que existe una relación entre las declaraciones tributarias y las acciones inductivas presenciales. Asimismo, el coeficiente de correlación obtenido es de ,467 y ello señala un nivel moderado en la relación de la variables frente a la dimensión evaluada.

Con los resultados anteriores se establece que las declaraciones tributarias influyen moderadamente para la ejecución de acciones inductivas presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho.

Capítulo V Discusión

5.1. Discusión de resultados

En el Perú, el Código Tributario representa el marco normativo en el cual se establece las generalidades de la relación del sujeto activo y el sujeto pasivo de un hecho imponible, las particularidades de la afectación está reservada para la norma específica del tributo, en ese sentido; la normativa atribuye facultades a la Administración Tributaria entre las cuales se encuentra la facultad determinativa, sancionadora, de fiscalización y la discrecionalidad para implementar las acciones que conduzcan a cumplir con los objetivos tributarios; en tal contexto el contribuyente tiene la responsabilidad de interpretar adecuadamente las normas fiscales, lo cual le permitirá cumplir oportuna y adecuadamente con sus obligaciones fiscales, dentro de ellas se encuentran las declaraciones tributarias que conforme a su contenido se reconoce a la declaración determinativa en ella, el contribuyente detalla la información vinculada a la generación de la obligación tributaria, determina la base imponible y consecuentemente la alícuota; por otro lado se tiene a las declaraciones informativas las cuales solo contienen información referida a los hechos imposables en que ha participado el contribuyente. El contenido de las declaraciones tributarias en el marco del principio de buena fe constituye una declaración jurada, en tal sentido la omisión a la presentación de una declaración, la presentación con información incompleta o fuera de los plazos establecidos tipifican una infracción tributaria la cual configura una sanción.

Conforme al contexto antes mencionado la presente investigación determinó como objetivo el identificar la influencia que ejercen las Declaraciones Tributarias para la ejecución de acciones inductivas a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho; para tal efecto a través de un cuestionario conteniendo 54 preguntas se obtuvieron las respuestas de 78 entrevistados de los cuales el 65,4% indicaron que sus declaraciones tributarias las presentaron solo una vez es decir la liquidación de sus tributos no han tenido necesidad de ser recalculados, al respecto es conveniente citar a Laurente & Izquierdo (2025) quienes señalaron que la conciencia tributaria a través de la práctica de los principios éticos, los valores cívicos la práctica de la transparencia tributaria, induce al cumplimiento de las obligaciones tributarias formales respecto a la actualización de los registros contables y al cumplimiento oportuno de las declaraciones tributarias, conforme lo anterior es conveniente puntualizar que para calificar el cumplimiento de la presentación de las declaraciones tributarias solo se toma en cuenta la acción del contribuyente y no las circunstancias que motivaron su decisión. Continuando

con el análisis de los datos obtenidos se determinó que el 53,8% de los entrevistados señalaron que tuvieron que asumir acciones inductivas motivadas por sus tributos declarados; y cuando se contrastó la hipótesis se determinó que las declaraciones tributarias influyen moderadamente para la ejecución de acciones inductivas a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho; al respecto se conoce que las acciones inductivas promovidas por la SUNAT buscan que el contribuyente revise el procedimiento que aplicó para determinar la deuda tributaria y como resultado de ello, según sea el caso, se allane a la imputación presentando una declaración rectificatoria, sin embargo pese a lo anterior la Administración Tributaria no pierde la facultad de fiscalización; asimismo se debe tener en consideración que la extinción de una deuda tributaria solo se produce cuando se paga; en ese sentido una prescripción concedida a través de una Resolución de parte de la Administración Tributaria, solo limita la facultad de exigir el pago, lo cual no es aplicable a la facultad de recaudación, en ese sentido si el contribuyente realizara un pago el importe reducirá la deuda y por lo tanto no será posible solicitar la devolución; concordante con lo anterior Rodríguez (2024) mencionó que pese a que se haya declarado la prescripción de una deuda tributaria, ello no limita el actuar fiscalizador de la Administración Tributaria por lo tanto, solo se suspende las acciones coactivas vinculadas a la deuda, en ese sentido la prescripción no genera la extinción de una deuda tributaria.

El primer objetivo específico de la presente investigación fue identificar la influencia que ejercen las Declaraciones Tributarias para las ejecución de acciones inductivas no presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho; los datos de las encuestas permitieron conocer que el 55,1% de los entrevistados señalaron que asumieron acciones inductivas no presenciales motivadas por sus tributos declarados; al respecto se debe tener en consideración que en el servicio de transporte de carga independientemente del comprobante de pago emitido por la prestación, se generan obligaciones que permiten validar las declaraciones tributarias, entre ellas se tiene la emisión de las guías de remisión la cual devela la trazabilidad del movimiento del producto pudiéndose identificar al propietario, también la aplicación de las detracciones, la afectación del ITF, el DAOT, etc., brindan información a la SUNAT lo cual le permite validar las declaraciones tributarias de los contribuyentes y conforme a su facultad de discrecional y valorando la incidencia de las omisiones ejecutará acciones inductivas o procedimientos de fiscalización; al respecto García (2021) indicó que la Administración Tributaria debidamente

motivada, requiere al contribuyente, los fundamentos acreditables en calidad de prueba sobre hechos imponibles y para tal efecto debe de enmarcarse en los límites establecidos en la normativa, además el autor puntualizó de que si los representantes de la Administración Tributaria valoran documentos que el contribuyente entregó de manera voluntaria y sin necesidad de un requerimiento formal, tal hecho, según el Tribunal Económico-Administrativo Central – TEAC estaría viciando el procedimiento por lo tanto, se podría declarar la nulidad del procedimiento. Asimismo, cuando se contrastó la hipótesis se determinó que las declaraciones tributarias influyen moderadamente para la ejecución de acciones inductivas no presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho; en ese sentido la presentación de las declaraciones tributarias sometidas al cruce de información viabiliza la labor de fiscalización de la SUNAT al respecto de manera concluyente Polanco y Pongo (2025) determinó que existe relación significativa entre sus variables fiscalización tributaria y obligaciones tributarias, y puntualizó que a mayor cantidad de acciones de fiscalización mayor será el cumplimiento de las obligaciones formales que le corresponden a los contribuyentes.

El segundo objetivo de la investigación fue identificar la influencia que ejercen las Declaraciones Tributarias para la ejecución de acciones inductivas presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho; al respecto con las respuestas procedentes de las encuestas se logró determinar que el 59,0% de los representantes de los contribuyentes señalaron que asumieron acciones inductivas presenciales motivadas por sus tributos declarados; al respecto hay que tener en consideración que con la emisión de los comprobantes electrónicos y la obligatoriedad de que aquellos sean reportados en periodos cortos la SUNAT acopia información digital que le permite validar operaciones entre los sujetos lo cual le permite contar con indicios de inconsistencia que son canalizados a través de las acciones inductivas, al respecto Carvajal (2025) señaló que la generación de comprobantes electrónicos ha permitido reducir la presencia de la informalidad, asimismo el autor aseveró que la información a servido de insumo trascendente que vinculado a la inteligencia artificial ha permitido el monitoreo efectivo del cumplimiento de la obligación tributaria, en ese sentido se ha podido establecer que el actuar fiscalizador de la Administración Tributaria de México ha logrado aprovechar la información digital que le ha permitido sistematizar la imputación de sanciones y la ejecución de auditorías que han tenido como consecuencia significativos

índices de efectividad. De manera concordante al realizar la contrastación de la hipótesis se determinó que las declaraciones tributarias influyen para la ejecución de acciones inductivas presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho; como se conoce anteriormente la SUNAT ejercía sus funciones de fiscalización a través de la declaraciones presentadas por los contribuyente utilizando recursos físicos y por el volumen, a la administración tributaria le resultaba un arduo trabajo el ejecutar sus facultades de fiscalización, por ello la incorporación de los recursos informáticos han permitido optimizar sus procesos que anteriormente se basaban íntegramente en la presencialidad; sin embargo, Guevara (2024) señaló que las acciones inductivas fiscales no son aplicadas bajo el contexto de la facultad de fiscalización sino en el marco de la facultad de verificación pese a ello el procedimiento no tiene un reglamento que garantice el debido proceso; en salvaguarda las limitaciones facultativas establecidas en la Constitución; sin que ello genere el desatender la innovación de nuevos escenarios vinculados a las obligaciones tributarias, ante la permanente innovación de la tecnología.

Capítulo VI Conclusiones y recomendaciones

6.1. Conclusiones

Primera conclusión

Las declaraciones tributarias influyen moderadamente para la ejecución de acciones inductivas a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho, (sig. bilateral = $0,000 < 0,01$; $Rho = 0,475$); al respecto la evaluación de la información obtenida ha permitido identificar que las declaraciones presentadas por los contribuyentes, en un 47.5% de los casos produjeron una acción inductiva proveniente de SUNAT, cabe agregar que el resultado obtenido, ha permitido identificar el nivel de solo una motivación específica referida a las declaraciones tributarias; en la medida de que el administrador tributario al establecer el contexto de un hecho imponible identifica a los sujetos que participan de manera directa o indirecta y a través de ellos, pueden generarse imputaciones fiscales por el ejercicio de la facultad de fiscalización o verificación.

Segunda conclusión

Las declaraciones tributarias influyen moderadamente para la ejecución de acciones inductivas no presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho, (sig. bilateral = $0,000 < 0,01$; $Rho = 0,429$); la incorporación de la tecnología ha permitido innovar procesos lo cual no ha sido ajeno al ámbito comercial, en ese sentido se ha podido identificar que el nacimiento de la obligación tributaria contempla, entre otros aspectos, la generación de los comprobantes electrónicos los cuales son cronológicamente remitidos a la SUNAT, tales documentos permiten testimoniar cuando un hecho es imponible, por lo tanto el administrador tributario cuenta con el insumo principal para la contrastación de la afectación fiscal, en la medida de que existen aspectos formales y sustanciales que confluyen, en tal sentido el fiscalizador tributario para deslindar una potencial inconsistencia, basado en su Sistema Integrado de Expediente Virtual y en su plataforma denominada Gestión Inductiva Electrónica, lleva a cabo acciones inductivas no presenciales.

Tercera conclusión

Las declaraciones tributarias influyen para la ejecución de acciones inductivas presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte

de carga del Distrito de Huacho, (sig. bilateral = $0,000 < 0,01$; $Rho = 0,467$); los resultados han permitido identificar la influencia de las declaraciones tributarias la cual sin embargo, no representa la principal motivación para que la SUNAT tome como alternativa la ejecución de acciones inductivas presenciales; en ese sentido en ejercicio de sus facultades y conforme a su discrecionalidad optará por la medida que considere más adecuada para garantizar la contrastación de la interpretación de las normas tributarias que conlleven a la exacta determinación de los tributos que deben de asumir los contribuyentes; asimismo teniendo en consideración la generalización de la digitalización de las operaciones comerciales ello conllevará al incremento de las acciones inductivas no presenciales teniendo como contraparte la reducción de las acciones inductivas presenciales.

6.2. Recomendaciones

Primera recomendación

Habiendo establecido una moderada influencia de las declaraciones tributarias frente a la ejecución de acciones inductivas tributarias, se recomienda que las empresas de transporte de carga establezcan protocolos para el desarrollo de sus operaciones comerciales enmarcados al cumplimiento de los normado tributariamente y el seguimiento del cumplimiento de las políticas este a cargo de una persona calificada en aspectos tributarios, con ello se velará para que sus actividades no generen inconsistencias que al ser advertidas podrían generar sobrecostos fiscales reduciendo la liquidez en el negocio.

Segunda recomendación

Conociendo que existe una moderada influencia de parte de las declaraciones tributarias frente a la ejecución de acciones inductivas no presenciales; en la medida de que se ha incrementado significativamente la automatización de procesos a través de las aplicaciones informáticas; se recomienda la implementación de una aplicación tecnológica para administrar la gestión de sus operaciones comerciales, de tener su sistema o no, deberá tenerse en consideración que los procesos deberán tener implementadas validaciones con incidencias tributarias; con ello se garantizará que los operadores sean advertidos oportunamente cuando existan posibles inconsistencias con efectos tributarios, en tal sentido se reducirá la probabilidad de que la SUNAT ejecute acciones inductivas no presenciales.

Tercera recomendación

Se ha identificado que existe una moderada influencia de parte de las declaraciones

tributarias frente a la ejecución de acciones inductivas presenciales; por lo tanto se recomienda que ante la digitalización y la posible trazabilidad de la información sobre las operaciones comerciales, se recomienda tener mínimamente dos personas entendidas en aspectos fiscales, para que validen las operaciones a declarar, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las declaraciones tributarias; con ello de existir inconsistencias se corregirán antes de que se genere alguna sanción por omisiones que advierta la SUNAT.

REFERENCIAS

Referencias Bibliográficas

- Andara, L. (2025). *La determinación tributaria por los sujetos pasivos*. Venezuela: Autor.
- Aragon, A., Cáceres, D. y Llaque, F. (2023). *Código Tributario*. Perú: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT. Instituto Aduanero y Tributario - IAT.
- Bernal, A. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Pearson.
- Carvajal, A. (2025). *La facturación electrónica en Colombia y México (2019-2024): análisis comparativo de su impacto en la transformación de las Administraciones Tributarias*, (Tesis para optar el grado de Maestro), Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT (2024). *Guía para la protección y uso ético de la información en poder de las administraciones tributarias. Administraciones Tributarias de Centro América, Panamá y República Dominicana*. Panamá: Autor.
- Chicolino, R. (2023). Determinación de la obligación tributaria. *Revista de estudio de Derecho Tributario, Contabilidad y Auditoría Universidad Blas Pascal*, 1(1), 84-106.

- Collosa, A. (2021). Inteligencia Artificial en las administraciones tributarias. *Administración tributaria*, 48, 59-82.
- Díaz, V. (2006). *Metodología de la investigación científica y bioestadística*. Chile: RIL Editores.
- García, J. (2021). *La prueba en los procedimientos de gestión tributaria: cuestiones problemáticas*, (Tesis para optar el grado de Doctor), España: Universidad de Sevilla.
- Garza, A. (2007). *Manual de técnicas de investigación para estudiantes de ciencias sociales y humanidades*. (7ª Ed.). México: El colegio de México.
- González, D. (2024). *Regímenes especiales de tributación para contribuyentes de menor capacidad contributiva: Teoría y estrategias de política y administración tributaria en América Latina*. Panama: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT.
- Guevara, A. (2024). Controversias de las acciones inductivas como procedimiento administrativo tributario, (Tesis para optar el Grado de Maestro), Perú: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Huaire, E., Marquinam R., Horna, V., Llanos, K., Herrera, A., Rodríguez, J., y Villamar, R. (2022). *Tesis fácil. El arte de dominar el método científico*. Perú: Casa Editora Analéctica.

Laurente, L., & Izquierdo, K. (2025). La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de una empresa del rubro inmobiliario del Distrito de Pueblo Libre, (Tesis para optar el Título Profesional), Perú: Universidad de Ciencias y Humanidades.

Ministerio de Economía y Finanzas del Perú (2025). *Análisis del rendimiento de los tributos 2024*. Perú: Autores.

Moreno, J., Ortiz, G., Fuertes, J., y Hernández, L. (2025). Estrategias para la prevención de la evasión fiscal en el impuesto de renta y complementarios en Colombia. *Revista Sinergia*, 1(13), 30-47.

Murillo, M. y Tualombo, J. (2026). Análisis de la Presentación Oportuna de Declaraciones Tributarias; Caso Asociación Comerciantes de Mariscos 18 de Agosto. *REINCISOL*, 5(9), 1334.

Polanco, C. y Pongo, L. (2025). *La fiscalización tributaria y las obligaciones tributarias en las microempresas del distrito de Puente Piedra*, (Tesis para optar el Título Profesional), Perú: Universidad de Ciencias y Humanidades.

Rodríguez, A. (2024). *La prescripción tributaria: análisis del desarrollo normativo y su tratamiento en la jurisprudencia actual*, (Tesis para optar el grado de Maestro), España: Universidad de Sevilla.

Sánchez, F. (2019). *Guía de tesis y proyectos de investigación*. Perú: Autor.

- Sebastian, F. y Huapaya, P. (2025). *Derecho constitucional tributario*. Peru: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria -SUNAT Gerencia de Investigación Aplicada y Académica Instituto Aduanero y Tributario - I.A.T.
- Valverde, M., De Paz, A., Chávez, Y. y Pineda, A. (2024). Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Modelo del Distrito de Barranca, *Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 26(1), 150 – 162.
- Vivanco, M. (2005). *Muestreo estadístico, diseño y aplicaciones*. Chile: Editorial Universitaria SA.

ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL
“JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN”



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

CUESTIONARIO

Estimado señor(ita)

Estamos desarrollando una investigación titulada “Declaraciones tributarias y las acciones inductivas en contribuyentes MYPE Tributario del servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho” en tal sentido molestamos su atención para solicitar su colaboración respondiendo las preguntas de manera anónima; las mismas que servirán de soporte para el análisis y la formulación de las conclusiones y recomendaciones de la investigación; por lo expuesto de manera anticipada, agradecemos su atención.

Marca con una **X** el recuadro de la opción que consideres acorde con la realidad.

Base imponible		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
01	El importe determinado como base imponible de un tributo le ha generado acciones de verificación					
03	El importe determinado como base imponible de un tributo le ha generado sanciones tributarias					
04	A consecuencia de un proceso de verificación ha tenido que asumir una base imponible mayor					
05	Cuando SUNAT le imputó una base imponible mayor pudo sustentar para que prevalezca lo que declaró					
06	Ha presentado declaraciones sustitutorias modificando la base imponible del tributo					
07	Ha presentado declaraciones rectificatorias modificando la base imponible del tributo					
08	Cuando de manera voluntaria ha modificado su base imponible en su declaración y se ha acogido a la mayor gradualidad.					

Tasa, factor o coeficiente		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
09	Su tasa, factor o coeficiente aplicado en sus declaraciones tributarias han generado acciones de verificación de parte de SUNAT					
10	La tasa, factor o coeficiente utilizado para el cálculo del tributo le ha generado sanciones tributarias					
11	En sus declaraciones ha utilizado una tasa, factor o coeficiente superior al que le correspondía					
12	En sus declaraciones ha utilizado una tasa, factor o coeficiente inferior al que le correspondía					
Deuda tributaria		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
13	La deuda tributaria las acoge a fraccionamiento					
14	La deuda tributaria las acoge a aplazamiento					
15	Sus deudas tributarias han sido cobradas a través del procedimiento de cobranza coactiva					
16	A su solicitud le han declarado como prescrita su deuda tributaria					
17	La deuda tributaria es reducida porque utiliza los créditos, retenciones o percepciones a su favor.					
18	La deuda tributaria la asumen completamente con su saldo de detracciones.					
Presentación y pago		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
19	La deuda determinada en la declaración tributaria la ha pago de manera simultánea.					
20	Presenta sus declaraciones tributarias días antes del vencimiento del plazo					
21	Presenta la declaración tributaria y días después cancelada la deuda					
22	Las deuda tributarias las cancela a través de amortizaciones					

Precio de transferencia		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
23	Ha realiza operaciones comerciales con sujetos considerados vinculados					
24	Pese a comercializar con sus socios o propietarios que pertenecen al grupo económico ellos no superan el porcentaje para calificar como vinculados					
25	Considera engorroso el proceso de determinación de los precios de transferencia					
26	Los precios que utilizan son competitivos en el mercado y no se modifican para favorecer a los socios					
Comunicación de emisión, transferencia o cancelación de acciones y participaciones		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
27	Le han sancionado por no mantener actualizada su información societaria ante SUNAT					
28	Ha actualizado su información societaria como consecuencia de una acción inductiva de SUNAT					
29	Al actualizar su información societaria como consecuencia de una acción inductiva de SUNAT se ha acogido a la gradualidad en las sanciones					
Declaración Anual de Operaciones con Terceros – DAOT		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
30	Presenta su DAOT inclusive si no tiene información que declarar					
31	Como no tiene información a declarar presenta su DAOT cuando el plazo esta vencido					
32	Por una acción inductiva a regularizado la presentación de su DAOT					
Beneficiario Final		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
33	Cuando hay transferencia de acciones los socios cuidan de no concentrar y superar el 10% del capital					
34	Por una acción inductiva a regularizado la presentación de su declaración de Beneficiario Final					
35	Por no presentar su declaración de Beneficiario Final ha tenido que asumir sanciones fiscales					

Declaración Jurada de información sobre Donaciones Recibidas		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
36	Presenta antes del plazo su Declaración Jurada de información sobre Donaciones Recibidas					
37	Ha asumido acciones inductivas por la valorización de donaciones recibidas					
38	Ha asumido sanciones por error en la valorización de donaciones recibidas					
Esquela inductiva		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
39	Recibe esquelas inductivas por tributos declarados					
40	Recibe esquelas inductivas por tributos no declarados					
41	La esquela inductiva ha motivado que presente declaración rectificatoria					
42	La esquela inductiva ha motivado que tenga que asumir una sanción fiscal					
Cartas inductivas		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
43	Recibe cartas inductivas por tributos declarados					
44	Recibe cartas inductivas por tributos no declarados					
45	La carta inductiva ha motivado que presente declaración rectificatoria					
46	La carta inductiva ha motivado que tenga que asumir una sanción fiscal					
Inspecciones		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
47	Ha asumido inspecciones que han motivado que presente declaración rectificatoria					
48	Ha asumido inspecciones que han motivado la imposición de sanción tributaria					
49	Por errores formales en el acta de inspección ha evitado que tenga que asumir sanciones tributarias					

50	A consecuencia de un reclamo tributario sobre actas de inspección ha evitado tener que asumir sanciones					
Verificaciones		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
51	Ha asumido verificaciones que han motivado que presente declaración rectificatoria					
52	Ha asumido verificaciones que han motivado la imposición de sanción tributaria					
53	Por errores formales en el acta de verificación ha evitado que tenga que asumir sanciones tributarias					
54	A consecuencia de un reclamo tributario sobre actas de verificación ha evitado tener que asumir sanciones					

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: Declaraciones tributarias y las acciones inductivas en contribuyentes MYPE Tributario del servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho

AUTORA: Leslie Noemi Ramirez Morales

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES				
¿Cuál es la influencia que ejercen las declaraciones tributarias para la ejecución de acciones inductivas a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho?	Identificar la influencia que ejercen las declaraciones tributarias para la ejecución de acciones inductivas a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho.	Las declaraciones tributarias influyen para la ejecución de acciones inductivas a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho.	Variable 1: Declaraciones tributarias				
			Dimensiones		Indicadores	Ítems	Niveles
			Declaración determinativa	Base imponible	01 – 08	Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre	
				Tasa, factor o coeficiente	09 – 12		
				Deuda tributaria	13 – 18		
Presentación y pago	19 – 22						
¿Cuál es la influencia que ejercen las declaraciones tributarias para la ejecución de acciones inductivas no presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho?	Identificar la influencia que ejercen las declaraciones tributarias para las ejecución de acciones inductivas no presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho.	Las declaraciones tributarias influyen para la ejecución de acciones inductivas no presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho.	Declaración informativa	Precio de transferencia	23 – 26		
				Comunicación de emisión, transferencia o cancelación de acciones y participaciones	27 – 29		
				Declaración Anual de Operaciones con Terceros	30 – 32		
				Beneficiario Final	33 – 35		
				Declaración Jurada de información sobre Donaciones Recibidas	36 – 38		
¿Cuál es la influencia que ejercen las declaraciones tributarias para la ejecución de acciones inductivas presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho?	Identificar la influencia que ejercen las declaraciones tributarias para la ejecución de acciones inductivas presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho.	Las declaraciones tributarias influyen para la ejecución de acciones inductivas presenciales a los contribuyentes del MYPE Tributario que realizan el servicio de transporte de carga del Distrito de Huacho.	Variable 2: Acciones inductivas				
			Dimensiones		Indicadores	Ítems	Niveles
			Acciones no presenciales	Esquela inductiva	39 – 42	Nunca	
				Cartas inductivas	43 – 46	Casi nunca	
			Acciones presenciales	Inspecciones	47 – 50	A veces	
Verificaciones	51 – 54	Casi siempre		Siempre			